

costas noroccidentales de España y consideró que los perjuicios ocasionados en el medio marino y el entorno socioeconómico y la amenaza que se cierne sobre los medios de vida de miles de personas eran intolerables.

¿Qué medidas concretas de ayuda a los damnificados ha adoptado el Consejo a fecha de 31 de diciembre de 2002? Además del compromiso de adoptar de medidas de previsión para evitar la repetición de tales catástrofes ¿hay alguna de estas medidas que suponga que España recibirá alguna ayuda económica suplementaria?

Respuesta

(13 de mayo de 2003)

El Consejo ruega a Su Señoría que se remita a la respuesta del Consejo a las preguntas E-3563/02 formulada por Brice Hortefeux, E-3581/02, E-3582/02, E-3583/02, E-3584/02, E-3587/02 y E-3589/02 formuladas por Camilo Nogueira Román, E-3625/02 formulada por Paolo Costa y otros y E-3761/02 formulada por Emmanouil Bakopoulos sobre esta misma cuestión.

(2003/C 222 E/154)

PREGUNTA ESCRITA P-0011/03 de Jonas Sjöstedt (GUE/NGL) a la Comisión

(10 de enero de 2003)

Asunto: Valor del euro frente a otras divisas

Según se desprende de la respuesta de la Comisión a mi pregunta E-0177/02 (¹), de 5 de febrero de 2002, el Banco Central Europeo (BCE) publica valores de referencia para 28 monedas.

¿Puede presentar la Comisión una lista de las divisas cuyo valor con respecto al euro ha aumentado o descendido a 1 de enero de 2003 (indicando las oscilaciones en los tipos de cambio entre las distintas monedas y el euro en tanto por ciento) desde la introducción del euro el 1 de enero de 1999?

(¹) DO C 301 E de 5.12.2002, p. 28.

Respuesta del Sr. Solbes Mira en nombre de la Comisión

(10 de febrero de 2003)

Dado que es el propio BCE quien recoge y publica esta información, es mejor consultar la fuente directamente. En el sitio Internet del BCE (<http://www.ecb.int/stats/eurofxref/>) puede encontrarse fácilmente la información sobre índices de referencia, basados en el procedimiento de concertación diario regular entre bancos centrales dentro y fuera del Sistema Europeo de Bancos Centrales. Las series históricas de un subconjunto de los índices de referencia también se publican en el boletín mensual.

(2003/C 222 E/155)

PREGUNTA ESCRITA E-0012/03 de Helle Thorning-Schmidt (PSE) a la Comisión

(20 de enero de 2003)

Asunto: Servicios portuarios

En febrero de 2001, la Comisión presentó una propuesta de Directiva sobre el acceso al mercado de los servicios portuarios, que fue revisada en febrero de 2002.

A raíz de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, las autoridades estadounidenses han introducido una normativa por la que se exigen distintos grados de certificación/identificación a los agentes que manipulan mercancías con destino a los Estados Unidos, entre ellos los trabajadores portuarios.

Se ha previsto igualmente la revisión del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), de la OMI, a fin de tener en cuenta la problemática de la lucha contra el terrorismo. Esto tendrá repercusiones en cuanto a las personas autorizadas para manipular mercancías, contenedores, etc. en los puertos.

¿De qué manera tendrá en cuenta la Comisión la problemática de la lucha contra el terrorismo en la Directiva sobre el acceso al mercado de los servicios portuarios?

¿Presentará la Comisión una nueva propuesta de directiva en la que se incluya la perspectiva de la lucha contra el terrorismo? En caso negativo, ¿puede indicar la Comisión cómo asegurará un alto nivel de seguridad en lo relativo a la autoasistencia (cfr. artículo 13 de la Directiva)?

Respuesta de la Sra. de Palacio en nombre de la Comisión

(25 de febrero de 2003)

La Comisión considera que la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso al mercado de los servicios portuarios⁽¹⁾ no es el instrumento legislativo adecuado en el que enmarcar medidas de seguridad a raíz del anuncio o la adopción de tales iniciativas por la Comunidad o los Estados Unidos.

Por lo que se refiere en concreto a la revisión del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), Su Señoría recordará que el Convenio cubre únicamente aspectos de seguridad a bordo de los buques y en la interfaz inmediata entre buques e instalaciones portuarias pero no la totalidad de las operaciones portuarias en su complejidad.

La Comisión tiene previsto presentar una propuesta en la que se incorporen a la legislación comunitaria los resultados de la Conferencia diplomática de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Además de ello, en la actualidad elabora una propuesta legislativa centrada más concretamente en la seguridad portuaria, no sólo en aspectos relacionados con el puerto en su conjunto, sino también en otros relativos a los enlaces intermodales entre los puertos y zonas de tierra adentro.

⁽¹⁾ DO C 154 E de 29.5.2001.

(2003/C 222 E/156)

PREGUNTA ESCRITA E-0018/03

de Mario Mantovani (PPE-DE) al Consejo

(20 de enero de 2003)

Asunto: Inundaciones en el norte de Italia

Como resultado de los graves daños causados por los violentos desprendimientos e inundaciones registrados recientemente en el norte de Italia, en particular en las provincias de Varese, Como, Lecco, Bérgamo, Brescia y Lodi, provocados por las excepcionales precipitaciones en dicha zona, y teniendo en cuenta las graves dificultades económicas que deben afrontar las regiones afectadas para financiar los daños mencionados, ¿piensa garantizar el Consejo, en vista del carácter excepcional de tal desastre, la movilización urgente del Fondo de Solidaridad (Reglamento del Consejo (CE) nº 2012/02⁽¹⁾, de 11 de noviembre de 2002) para ayudar a las regiones afectadas, con el fin de hacer frente a las consecuencias de los graves daños ocasionados?

⁽¹⁾ DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

Respuesta

(8 de mayo de 2003)

Según lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, la intervención del Fondo podrá activarse principalmente cuando un Estado miembro se vea afectado por una catástrofe natural grave.